



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 373-2019-GM-MPC

Cañete, 16 de Diciembre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 20 de agosto de 2019, presentado por Señor **José Ireneo Rivas Rivadeneira**, con DNI N° 25704556, ex trabajador de la MPC, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, con domicilio en Jr. Mollendo S/N, Distrito de Pacaran, Provincia de Cañete, el cual solicita el pago de Liquidación por Tiempo de Servicios y con lo demás que contiene.-

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el Regimen Especial regulado por el D. Leg. N° 1057, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, en caso se resuelva el contrato o designación la resolución expresará a todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan, de esta manera, la liquidación de beneficios económicos deberá contener el cálculo de las vacaciones no gozadas y/o truncas, de ser el caso y de corresponderles, que contemple la normativa antes señalada;

Que, el ex trabajador **Jose Ireneo Rivas Rivadeneira**, ha ocupado el cargo de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la MPC, designado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 013-2018-AL-MPC, de fecha 18 de Enero de 2018, y se da por concluida a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 167-2019-AL-MPC, de fecha 12 de Junio de 2019, teniendo un record laboral de 1 año, 4 meses y 25 días y mediante Memorándum Nro. 1765-2019-SGRRHH-MPC, de fecha 24 de setiembre de 2019, se realiza la liquidación de señor **José Ireneo Rivas Rivadeneira**, adjuntándose el Informe Nro. 0194-2019-MMSS-SGRRHH-MPC, de fecha 19 de agosto de 2019, por el cual, se indica que el ex trabajador tiene a su favor una liquidación de beneficios laborales ascendente a la cantidad de S/. 3,927.77 (Tres mil novecientos veintisiete con 77/100 soles) y el pago de S/. 113.40 (Ciento trece con 40/100 soles), por concepto de ESSALUD, concluyéndose que tiene el siguiente resumen de Liquidación de Compensación Vacacional:

Item	Conceptos	Total
1	Total CTS	S/. 0.00
2	Total Vacaciones No Gozadas	S/. 0.00
3	Total Vacaciones Truncas	S/. 3,927.77
4	ESSALUD	S/. 113.40
	Total en la Liquidación	S/. 4,041.17

Teniéndose presente que sobre dicho monto, será deducible las aportaciones del Sistema Nacional Previsional (SNP) y adicionar las aportaciones de ESSALUD.

Que, mediante Memorándum Nro. 4389-2019-GPPI-MPC, de fecha 13 de noviembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informatica, informa que la disponibilidad solicitada ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, Emitiéndose la disponibilidad presupuestal total ascendente a S/. 4,041.17 (Cuatro mil cuarenta y uno con 17/100 soles), monto que está incluido los Beneficios Laborales, y la Aportación a ESSALUD;

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 373-2019-GM-MPC

Que, mediante Informe Legal Nro. 582-2019-GAJ-MPC, de fecha 19 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, OPINO, “Que, es viable aprobar la Liquidación de Vacaciones no Gozadas y Vacaciones Truncas del ex funcionario CAS, **José Irenio Rivas Rivadeneira**, por el importe total de S/. 4,041.17 (Cuatro mil cuarenta y uno con 17/100 soles), remitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y validado por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, según Informe N° 2128-2019-SGRRHH-MPC y Memorandum N° 179-2019-SGCC/GAF-MPC respectivamente”

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45° y 111°, respectivamente, del reestructurado Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N°05-2017-MPC, de fecha 31 de Enero de 2017; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC de fecha 18 de Marzo de 2019 y la Resolución de Alcaldía Nro. 104-2019-AL-MPC de fecha 29 de marzo de 2019; contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por concepto de **BENEFICIOS SOCIALES** (Vacaciones Truncas) **Y APORTACIONES A ESSALUD** la cantidad de S/. 4,041.17 Soles (Cuatro mil cuarenta y uno con 17/100 soles), a favor del ex trabajador **José Irenio Rivas Rivadeneira** que se encuentra sujeta al Regimen Especial del D. Leg. N° 1057, en virtud del fundamentos expuestos en la parte considerativa.

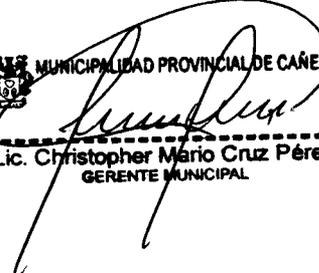
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA LIQUIDACION efectuada por la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, realizado mediante Informe Nro. 0194-2019-MMSS-SGRRHH-MPC, de fecha 19 de agosto del 2019, consecuentemente se **ORDENA A LA ESTA UNIDAD**, disponga a quien corresponda elaborar la Planilla de Liquidacion del ex trabajador **José Irenio Rivas Rivadeneira**, con las deducciones de ley y proceder al tramite de pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la parte interesada con las formalidades establecidas en el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Christopher Mario Cruz Pérez
GERENTE MUNICIPAL